

RESOLUCIÓN N°.....**0056**

NEUQUEN, 18 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 11022-M-2022, el Decreto N° 0010/2023 y la Disposición N° 026/2022;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente consignado en el Visto, se dio curso a la Solicitud N° 67.789 Serie D originada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, para gestionar la adquisición de útiles escolares, indumentaria escolar y mochilas, cuyos destinatarios son los niños y adolescentes que cursan los niveles primario y secundario, beneficiarios del boleto estudiantil gratuito del ciclo lectivo 2022 e ingresantes del año 2023;

Que, en la nota suscripta por la Secretaria de Capacitación y Empleo, elevada junto a la citada solicitud, se expuso que el propósito de dicha acción está orientado a acompañar a las familias de los estudiantes, para lograr concretar el derecho de acceso a la educación gratuita y con ello avanzar hacia una sociedad más inclusiva y solidaria;

Que, para tal solicitud se ha tomado en cuenta la cantidad de estos elementos entregados para el año lectivo 2022 y se proyecta concretar la provisión para el año 2023 en los meses de febrero y julio a los estudiantes de ambos niveles, incorporando en esta oportunidad las prendas de uniforme que se utilizan en el nivel secundario técnico;

Que la presente contratación cuenta con la intervención de la Secretaria de Capacitación y Empleo y del Secretario de Hacienda;


Que a fs. 22, la Dirección General de Presupuesto informa que el presente gasto se contemplará en el Presupuesto del Ejercicio 2023 en la "Secretaría de Capacitación y Empleo", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias" para llevar adelante el presente gasto remitiendo el expediente para dar curso a compulsa;

Que respecto del Pliego de Bases y Condiciones y del Proyecto de Decreto obrante a fs. 24/37 y 38/39, la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, toma intervención mediante Informe N°01 DACBySC/2023 glosado a fs. 42/43, sin formular observaciones;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, emitieron sus Dictámenes N° 001/2023 de fs. 45/48 y N° 9-23 de fs. 50/52, respectivamente, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 0010 de fecha 04 de enero de 2023, obrante a fs. 53/55, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 34/2022, facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer lugar, fecha y hora de Apertura de Ofertas y período de Venta de Pliegos;

Que a través de Disposición N° 026 de fecha 5 de enero de 2023 de fs. 57, emanada por la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como período de venta de Pliegos para la Licitación Pública N° 34/2022, desde el día 6 y


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0056-23

hasta el día 10 de enero de 2023 y como fecha de apertura de ofertas el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas;

Que a fs. 62/63 consta la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N°05 (Especial) de fecha 5 de enero de 2023, mientras que a fs. 64 la Dirección General de Publicidad informó que se publicó la presente licitación en el diario La Mañana de Neuquén los días 6 y 7 de enero próximos pasados;

Que se cursaron invitaciones a once firmas del rubro, presentándose el día y hora indicados las firmas DISTRIBUIDORA LEO S.R.L., S&E S.R.L. y AES PATAGONIA S.R.L., conforme surge del acta de fs. 65;

Que, se recepcionó en la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro la Planilla de Desestimaciones y Observaciones y el Acta de Preadjudicación, mediante las cuales se expide la Comisión de Preadjudicación (fs.194/195) conjuntamente con la Secretaria de Capacitación y Empleo, en calidad de asesora técnica y representante del área, resolviendo preadjudicar la presente licitación a las firmas DISTRIBUIDORA LEO S.R.L. en el renglón N° 4, oferta básica, por única oferta; S&E S.R.L. en el renglón N°1, oferta básica, por única oferta y AES PATAGONIA S.R.L. en los renglones N° 2 y 3 oferta básica, por única oferta. Consignó además que la firma S&E S.R.L. previo a la adjudicación definitiva deberá presentar el Certificado de Proveedor Municipal;

Que, a fs. 197/198 se agrega constancia de verificación de validez de firma digital de la póliza de caución 740103-1 correspondiente a la Compañía Argentina de Seguros S.A.;

Que a fs. R-199 la Dirección General de Presupuesto, confeccionó la planilla SINCO registrando la transacción preventiva N° PR 1106 – AA 132286 que otorga partida presupuestaria suficiente a la presente compulsa;

Que a fs. R-200 se agrega el Certificado de Proveedor Municipal válido hasta el 2/11/2023 acompañado por la firma S&E S.R.L.;


Que, a su turno la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados que realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, acompañó el Informe N° 20/DACBySC/2023 obrante a fs. 200/204, observando que la firma S&E S.R.L. debe acompañar Certificado de Proveedor previo a la adjudicación definitiva y que los renglones 1, 2 y 3 se encuentran preadjudicados por encima del presupuesto oficial dejando a consideración de esta instancia la adjudicación definitiva;

Que, se constata que el Certificado de Proveedor de la firma S&E S.R.L. se encuentra agregado al expediente, tal como fuera detallado ut supra;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**


CRISTIAN JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0056-23


Artículo 1º) ADJUDICASE en la Licitación Pública N° 34/2022 tramitada para la ----- adquisición de útiles escolares, indumentaria escolar y mochilas, solicitada por la Secretaría de Capacitación y Empleo y contando con la autorización del Secretario de Hacienda, a las firmas DISTRIBUIDORA LEO S.R.L. en el renglón N° 4, oferta básica, por única oferta por la suma de \$115.914.450,00 (pesos ciento quince millones novecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta con 00/100); S&E S.R.L. en el renglón N°1, oferta básica, por única oferta por el importe de \$143.068.002,00 (pesos ciento cuarenta y tres millones sesenta y ocho mil dos con 00/100) y AES PATAGONIA S.R.L. en los renglones N° 2 y 3 oferta básica, por única oferta por la suma total de \$138.000.000,00 (pesos ciento treinta y ocho millones con 00/100); de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación y la autoridad de aplicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: PASQUALINI
CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén